



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 10 OCT 2008

VISTO la Nota N° 208/08 "B", de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa sobre la realización del "ENCUENTRO REGIONAL DE SUPERVISORES Y EQUIPOS TÉCNICOS", convocado por el Ministerio de Educación de la Nación, contemplado en el Plan de Apoyo 2.008.

Que el mismo se llevó a cabo los días 21 y 22 de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal a los fines de reconocer y autorizar la Comisión de Servicios y la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad correspondientes a los docentes que asistieron al mencionado evento, quienes se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que dicha erogación se encuentra prevista en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 21 y 22 de agosto del corriente año, de los docentes detallados en el Anexo I de la presente, quienes asistieron al "ENCUENTRO REGIONAL DE SUPERVISORES Y EQUIPOS TÉCNICOS", convocado por el Ministerio de Educación de la Nación, contemplado en el Plan de Apoyo 2.008.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de las sumas necesarias para afrontar el pago de los gastos que deriven de la Comisión de Servicios citada precedentemente, en las fechas detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2349** /08.-

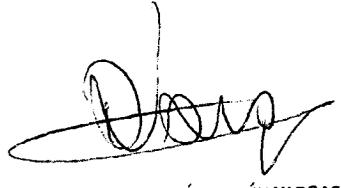
G.T.F.
H. <i>nl</i>
R. <i>nl</i>
A.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2349 /08.-**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ISOLA, Verónica	14.006.941
CHAMILLARD, Aurora Leticia	14.691.695

G.T.F.
H. NR
R. R
A.



PROF. DARÍO RUIBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA